



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° : **61** -2025- GDUAAAT/GM/MPMN
Moquegua, **27 MAR. 2025**

VISTOS:

La Carpeta N° 0006716 y el Expediente N° 2443793 de fecha 03/OCT/2024, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Sr. **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N°04437587 con domicilio en el Lt. "23" Mz. "J", perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, en el artículo 194°, cita que; **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. [...]; en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades – 27972**, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la **Ley N°31560 LEY QUE OTORGA FUNCIONES COMPARTIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, que modifica la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, numeral **2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:** [...] 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN de fecha 28 de junio del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó el **PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA – SAMEGUA 2016 – 2026;**

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPMN**, de fecha 04/05/2021, se acordó: 1°.- APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11029152, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI, A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL;

Que, a través del Memorándum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINION TECNICA** del **SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACION DE MOMENCLATURA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m2; en merito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la Aclaración N° 0729-2013-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 (...), Artículo Segundo: inscribir definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m2, cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubican sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J., adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente);

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Que, el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, indica que el administrado debe de cumplir con las etapas que se establecen en los artículos 16° al 19°, así como el **PAGO DE LA MULTA** establecida en los artículos 43° al 45°; por lo que a través de la **Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN**, de fecha 26 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 11/03/2018, modifican el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...); establece en su Artículo 45° **Escala de Valores de las Sanciones:** Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes: (A) 1 Muy Grave 05%UIT (...), pago establecido por ocupar un terreno del Estado bajo la competencia de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015, careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **REQUISITOS:** a) Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16 al 19°, b) Recibo de Pago por Derecho de trámite, c) Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°. Trámite: a. La recurrente presentará la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto sin el requisito del sorteo procederá a otorgar el Acta de Autorización de Posesión, continuando con los procedimientos establecidos en los Artículos 22º al 24º, *(En negrita y cursiva propio)*;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indica que las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación, los mismos que se llevarán a cabo por personal debidamente identificado y acreditado, **puede realizarse de oficio, o a pedido de parte.** Procede cuando exista observación sobre la exigencia de la posesión personal y continua, o cuando se requiera para determinar el estado de abandono de algún lote de terreno. (...); dicho articulado es complementado con lo prescrito en el **Artículo 6°** (sobre DEFINICIONES) del mismo cuerpo legal donde precisa: “(...) POSESIÓN PERSONAL Y CONTÍNUA. - Es la ocupación real y para sí del beneficiario en el lote de terreno asignado y cuyos actos de posesión demuestren verdadera necesidad de vivienda en el PROMUVI, inclusive más allá del otorgamiento del documento contractual de la transferencia definitiva (...). Asimismo, en este entender se debe de tener en cuenta lo establecido en el **Artículo 13°** que contempla: “EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: (...) **LAS INSPECCIONES INOPINADAS SE REALIZARÁN EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**”. Por lo que, de acuerdo al **INFORME N° N°018-2025-CICV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 28/FEB/2025, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 030-2025 de fecha **26/02/2024** a las **17:00 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. “LAS LOMAS DE CHEN CHEN” Mz. J Lt. 23, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua** cuyos posesionarios son los Señores **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS – CARMEN ANA LUZ CARDENAS RUEDA** (...), mediante la cual se detallan in situ las cualidades y características del inmueble y quienes la habitan en él, haciendo la siguiente descripción: “Inmueble construido con materiales (esteras, maderas, calaminas), en la parte exterior se aprecia algunas plantas y el predio se encuentra cercado con esteras al interior se alza una amplia construcción de maderas (bs) con techo de calaminas la cual se distribuye de la siguiente manera: Al ingreso del predio se encuentra la sala y comedor dicho ambiente tiene como medidas 3x6 mts. al interior se aprecia, juego de muebles de sala, tv, con su respectivo mueble, equipo de sonido, mesa, sillas, repostero, otros electrodomésticos, hacia el lado izquierdo se encuentra el primer dormitorio que cuenta con 3x3 mts aprox. este ambiente es utilizado por el menor hijo y al interior del mismo se encuentra, cama, mesa, ropero, tv, sillas, prendas de uso personal y demás objetos usados por su ocupante, continua el dormitorio N°2 de 3x3 mts. aprox. el cual es utilizado por los posesionarios (padres) al interior se aprecia una cama, ropero, mesa, sillas, cómoda prendas de uso personal y demás objetos utilizados por los ocupantes, hacia la parte del fondo se encuentra la cocina que tiene como medidas 3x3mts aprox. en su interior se aprecia una cocina, repostero, alimentos, refrigeradora, demás electrodomésticos y utensilios de cocina, por último, los servicios higiénicos de 1.80 x 2.50 que consta de una taza, ducha, lavatorio. Hacia la parte del fondo se encuentra un espacio utilizado como zona de lavado y secado de prendas. La suma total del área de los ambientes antes mencionados hace un área total de **49.05 m²** de naturaleza provisional ya que el predio se encuentra en proceso de adjudicación; se evidenció que cuenta con los servicios básicos (agua, desagüe y luz) de forma compartida ya que el agua potable toda la asociación comparte un solo medidor [...]. En el inmueble habitan tres (03) personas, los administrados y su menor hijo; A.J.B.C. (13) años, adscrito como carga familiar, mismas que denotan la vivencia y

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

permanencia en el. **POR LO EXPUESTO**, se logra constatar la **vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de este informe, va a fls. 71° al 73°.

Que, a través de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2021-MPMN**, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010- 2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR**. - entiéndase como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), el mismo que estará conformado por un jefe de familia que declarara a uno a más dependientes que puede ser: A. Su Esposa, **su Conviviente**, **B. Sus Hijos**, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad; C. Sus Padres o Abuelos;

Que, según el Sistema de Gestión del PROMUVI se asigna el código de Carpeta N° **0006716** y de la revisión del expediente N° 2443793 de fecha 03/OCT/2024, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Sr. **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N°04437587 con domicilio en el Lt. **"23" Mz. "J"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar el administrado, según lo normado en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 03/10/2024, efectuado por los recurrentes que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1700.20 soles, desempeñándose con trabajos eventuales y de parqueo, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N° 2338, va a fls 50°. **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 03/10/2024, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 9 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 49°. Para el presente caso los administrados como titular el Sr. **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N° **04437587** y su conviviente Sra. **CARMEN ANA LUZ CARDENAS RUEDA** identificada con DNI N° 40442163, con domicilio en el Lt. **"23" Mz. "J"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, acredita posesión desde el año **2015**, conforme a **03 DECLARACIONES JURADAS DE VECINOS COLINDANTES QUE DECLARAN BAJO JURAMENTO LA ANTIGÜEDAD** de los poseedores desde el año **2015** que a continuación detallo: Sra. **ELENA CHAMBI QUISPE** identificada con DNI N° 43779790, por lo que, en mérito al documento, acredita la posesión conforme a Título de Propiedad, N°0000274-2021 de fecha 30/NOV/2021 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, declaración jurada certificada por el fedatario Percy Martin Barreda Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°258 de fecha 28/02/2025 que van a folios 36° al 38°, Sr. **JERSON DANIEL MEDINA TICONA** identificado con DNI N° 45532719, por lo que en mérito a documento, acredita la posesión con Título de Propiedad, N°0000271-2021 de fecha 30/NOV/2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, declaración jurada certificada por el fedatario Percy Martin Barreda Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°258 de fecha 28/02/2025 van a folios 33° al 35° y Sr. **ALEXANDER MAMANI YUNCA** identificado con DNI N° 43387834, por lo que en mérito a Título de Propiedad N°0000074-2021 de fecha 29/OCT/2021 emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua declaración jurada certificada por el fedatario Percy Martin Barreda Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°258 de fecha 28/02/2025 que va a fls. 30°, 31° y 32°. Asimismo de la revisión de la carpeta se tiene el **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N°420-2023** de fecha 02/OCT/2025, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicando que la recurrente y su conviviente no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "LAS LOMAS DE CHEN CHEN" Mz "J" Lote N° "23" C.P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, perteneciente al Sub Sector 1A-4C Pampas de Chen Chen, va a fls. 14°, documentos que, bajo el amparo del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, dejan expresa constancia que se encuentran en posesión física del lote de terreno. **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 03/10/2024, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°2338, va a fls 48°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 03/10/2024, donde el recurrente declara como carga familiar a su conviviente y a su hijo de iniciales A.J.B.C. de (13) años, documento con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adjuntando copia de DNI, por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°2338 va a fls. 39°, 40° y 47°. **DECLARACION JURADA DE CONVIVENCIA**, de fecha 03/10/2024, los administrados declaran bajo juramento que en la actualidad conviven desde hace 12 años, conforme a verificación del presente documento, va a fls 46°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03/10/2024, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N° 2338, va a fls. 45°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 444-2024** expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 24-10-2024, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "LAS LOMAS DE CHEN CHEN" Mz "J" Lote N° "23" C.P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, perteneciente al Sub Sector 1A-4C Pampas de Chen Chen, va a fls. 42°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fechas 15/11/2024, Indicando que los recurrentes no aparecen inscritos o anotados en inmuebles, se hace de conocimiento que los administrados a la fecha están tramitando y actualizando los certificados negativos de propiedad de la Municipalidad y de SUNARP, va a fls. 43° y 44°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Levantamiento de observaciones, Acta de Autorización de Posesión, Inspecciones, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 541.40 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N°0506591 de fecha 03/10/2024 y N°0507311 de fecha 15/11/2024 va a fls. 53° y 56°;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° **2443793**, se aprecia que los posecionarios del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018, la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo Don **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N°04437587 y Doña **CARMEN ANA LUZ CARDENAS RUEDA** identificada con DNI N° 40442163, con el **Lote N° 23 Mz. "J"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N°11043922 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°178913** al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIÑO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL